



Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 41
RADICADO N° 2017-00361-00

El día 16 de enero de 2023, la apoderada judicial de la parte accionante, solicitó continuidad en el trámite del proceso dando traslado a la liquidación de crédito, que presentó el día 10 de febrero de 2023 (anexo 15 Exp. Electrónico).

En razón de tal solicitud y de acuerdo al análisis del proceso, observa esta judicatura que: **I)** no obra ni en el expediente electrónico, ni en el expediente físico el memorial referido, **II)** no hay constancia de radicación de tal memorial en el correo institucional, y **III)** se observa en la página 4 del dicho memorial que la liquidación de crédito de fecha 10 de febrero de 2023 a la que se refiere la parte accionante, fue radicada ante el Juzgado 02 Promiscuo Municipal Antioquia- Marinilla y no ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí. En tal sentido no se accederá a lo pretendido, pues como se observa dicho memorial no fue radicado en este juzgado.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí- Antioquia,

RESUELVE

DENEGAR la solicitud de traslado a la liquidación de crédito deprecada por la parte accionante, conforme con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
Juez (E)

RADICADO N° 2017-00361-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° _2 fijado en la página web de la Rama Judicial el 24 DE ENERO DE 2024 a las 8:00. a.m. SECRETARIA
--

Firmado Por:
Yessid Antonio Vasquez Barrientos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f33d9aa380ac4888863e50777f5617c4d2a346a6a62ae4f742ed141271534fff**
Documento generado en 23/01/2024 08:38:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>